

OFERTA DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO SAINT-GOBAIN SUPLEMENTO PARA ECUADOR

Saint-Gobain espera implementar una oferta de sus acciones bajo el marco de la oferta de acciones para empleados del Grupo Saint-Gobain, sujeta a la decisión de su Presidente y Director Ejecutivo que se espera tome lugar el 23 de marzo de 2026. A continuación, encontrará un resumen de los términos esperados de la oferta, la información local de la oferta y las principales consecuencias fiscales relacionadas con la oferta.

Resumen de la Oferta

a ser leído en conjunto con el folleto para empleados y el formulario de suscripción

Un aumento de capital reservado para empleados

Se espera que las acciones de Saint-Gobain sean ofrecidas a todos los empleados elegibles de las empresas del Grupo Saint-Gobain participantes, conforme al aumento de capital de Saint-Gobain reservado para dichos empleados. En su país, se espera que la oferta de acciones para empleados del Grupo Saint-Gobain se ofrezca como un plan “clásico”.

Si el número de acciones solicitadas supera el número de acciones ofrecidas, es posible que se reduzca la cantidad solicitada. En tal caso, cada participante será notificado.

Elegibilidad

Todos los empleados actuales de Saint-Gobain y los empleados de sus filiales mayoritarias directas e indirectas participantes, en cada caso sujeto a una condición de empleo mínima de tres meses. Este período de tres meses puede ser continuo o discontinuo. El período relevante para medir un período discontinuo de tres meses es desde el 1 de enero de 2025 hasta el último día del período de suscripción, y el empleado debe estar empleado en esa fecha.

Período de suscripción

Se espera que el período de suscripción comience el 23 de marzo de 2026 y termine el 07 de abril de 2026 (inclusive). Para participar en la oferta, deberás suscribir hasta el 07 de abril de 2026.

Precio de suscripción

El precio de suscripción para las acciones de Saint-Gobain será con un descuento del 20% respecto al “precio de referencia”. El precio de referencia se basa en un promedio del precio de apertura de las acciones de Saint-Gobain durante los 20 días hábiles anteriores a la fecha de la decisión para determinar el precio, que se espera que tenga lugar el 16 de marzo de 2026.

El pago se realizará en dólares estadounidenses (USD).

Durante la vida de su inversión, el valor de las acciones de Saint-Gobain se verá afectado por fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar estadounidense. Como resultado, si el valor del euro se fortalece respecto al dólar estadounidense, el valor de las acciones expresado en dólares estadounidenses aumentará. Por el contrario, si el valor del euro se debilita respecto al dólar estadounidense, el valor de las acciones expresado en dólares estadounidenses disminuirá.

Contribución del empleador

Su empleador contribuirá a su inversión con una cantidad adicional y proporcional de la siguiente manera:

Rangos	Desde	Hasta	% de contribución del empleador	Monto de la contribución Fe
1	0,00 €	30,00 €	100%	30,00 €
2	30,01 €	500,00 €	50%	235,00 €
3	500,01 €	5.000,00 €	10%	450,00 €
Total				715,00 €

La contribución proporcional del empleador se calculará en USD, al mismo tipo de cambio y fecha que el tipo de cambio utilizado para la suscripción.

Su inversión está limitada

El monto máximo que usted puede invertir es el 25% de tu compensación anual bruta (incluyendo bonificaciones) para 2025 o una estimación de la compensación anual bruta de 2025. La contribución proporcional del empleador, cuando se ofrezca, no contará para el límite del 25%.

Método de pago

El pago debe realizarse en dólares estadounidenses. Usted puede pagar mediante los siguientes métodos:

- Mediante pago antes de mayo 31, 2026
- Mediante deducciones salariales en 10 cuotas terminando en Febrero 2027, descontadas de mi remuneración mensual.

Custodia de sus acciones

Sus acciones serán suscritas y mantenidas en su nombre por un vehículo colectivo de acciones, conocido como un Fondo Común de Inversión Empresarial o FCPE, que es comúnmente utilizado en Francia para la conservación de acciones mantenidas por inversionistas que son empleados. Su inversión se mantendrá en el compartimento “Saint-

Gobain Avenir Monde” del FCPE “Saint-Gobain PEG Monde”. Se emitirán unidades del FCPE correspondientes a las acciones que usted haya suscrito.

Su inversión estará sujeta a un período de bloqueo de cinco años

En consideración a los beneficios otorgados en esta oferta, su inversión estará sujeta a un período de bloqueo de aproximadamente cinco años (que terminará el 1 de mayo de 2031), durante el cual no podrá redimir su inversión, salvo que califique para una salida anticipada (ver “Eventos de salida anticipada” más abajo).

Eventos de salida anticipada

Puede solicitar la redención de su inversión durante el período de bloqueo mencionado anteriormente solo en las siguientes circunstancias:

1. Matrimonio del empleado;
2. Nacimiento de un hijo o llegada de un hijo al hogar al ser adoptado, siempre que el hogar del empleado ya sea responsable financieramente de al menos dos hijos;
3. En caso de divorcio o separación, cuando este evento esté acompañado de una decisión judicial que especifique que el lugar de residencia habitual de al menos un hijo es el domicilio del empleado;
4. Cuando el empleado, su cónyuge o hijos, sufra una discapacidad según lo definido por la ley francesa;
5. Muerte del empleado o su cónyuge;
6. Terminación del contrato de trabajo;
7. Cuando el empleado, sus hijos o su cónyuge, destinen las cantidades ahorradas para crear ciertos negocios según lo establecido por la ley francesa;
8. Cuando el empleado destine las cantidades ahorradas a la adquisición o ampliación de su residencia principal;
9. Violencia cometida contra el empleado por su cónyuge, pareja, conviviente en unión de hecho o su ex cónyuge, ex pareja o ex conviviente en unión de hecho;
10. Uso de los ingresos para trabajos de renovación de eficiencia energética en la residencia principal;
11. La compra de un vehículo eléctrico y/o impulsado por hidrógeno.

Lo anterior es un resumen de las disposiciones actuales de salida anticipada permitidas por la ley francesa. Los eventos de salida anticipada deben interpretarse y aplicarse de manera coherente con la ley francesa. Antes de invocar o intentar invocar cualquiera de estos eventos de salida anticipada, debe consultar con su empleador para asegurarse de que su caso cumpla con todos los requisitos de la ley francesa.

Los empleados deben presentar una solicitud de redención dentro de un período de seis meses después de que ocurra dicho evento, excepto en caso de muerte, discapacidad, violencia cometida en tu contra o terminación del contrato de trabajo (en cuyo caso, la solicitud podrá realizarse en cualquier momento). Para obtener más información, por favor contacte con su oficina de recursos humanos.

Dividendos

Cualquier dividendo pagado respecto a las acciones, mientras estas permanezcan en el FCPE, será reinvertido por el FCPE en acciones adicionales de Saint-Gobain. Los dividendos no se pagarán directamente a usted. Estos dividendos reinvertidos resultarán en la emisión de unidades adicionales (o fracciones de ellas) a su favor. Las acciones suscritas en el marco de este plan 2026 tendrán derecho a percibir los dividendos distribuidos a partir de 2027 y en los años posteriores (no tendrán derecho a los dividendos pagados en 2026 con cargo a 2025).

Derechos de voto

Mientras las acciones estén en poder del FCPE, los derechos de voto relacionados con esas acciones serán ejercidos por el consejo de supervisión del FCPE en nombre de los empleados.

Redención

Su inversión estará disponible una vez finalizado el período de bloqueo de aproximadamente cinco años, o antes, si usted califica para una salida anticipada. Antes del final del período de bloqueo, se le informará sobre la disponibilidad de su inversión. En ese momento podrá solicitar la redención de su inversión (en efectivo o acciones de Saint-Gobain) o podrá continuar manteniendo sus acciones a través del FCPE, después de lo cual será libre de redimir sus inversiones en cualquier momento.

Información Fiscal para Empleados

El siguiente resumen establece los principios generales que se espera que se apliquen a los empleados que (i) sean residentes en Ecuador a efectos de las leyes fiscales de Ecuador y el Convenio entre Ecuador y la República Francesa para evitar la doble imposición de fecha 7 de diciembre de 1982 [por favor, especificar la referencia del Tratado si corresponde (el “Tratado”)] y (ii) sean beneficiarios de los beneficios del Tratado, aunque pueden no aplicarse en todos los casos específicos. Este resumen se ofrece solo con fines informativos y no debe considerarse completo ni concluyente. Para obtener un consejo definitivo, los empleados deben consultar con sus propios asesores fiscales respecto a las consecuencias fiscales de participar en la Oferta para Empleados de Saint-Gobain.

Las consecuencias fiscales que se enumeran a continuación se describen de acuerdo con el Tratado, las leyes fiscales de Ecuador y Francia, y las prácticas fiscales, todas ellas aplicables al momento de la oferta. Estas leyes y prácticas pueden cambiar con el tiempo.

A. Tributación en Francia

No debería estar sujeto a impuestos ni cargas sociales en Francia al momento de la suscripción. Según la ley francesa actualmente aplicable, siempre que su inversión se mantenga a través del compartimento clásico del FCPE y dicho compartimento reinvierta los dividendos que puedan ser distribuidos por Saint-Gobain, no debería estar sujeto a impuestos ni cargas sociales sobre esos dividendos en Francia; las ganancias realizadas sobre su inversión no deberían estar sujetas a impuestos ni cargas sociales en Francia.

B. Tributación en Ecuador

Al momento de la suscripción

Teniendo en cuenta la naturaleza de esta operación, no se aplicarán cargas impositivas ni de seguridad social al momento de la suscripción en del descuento.

Contribución proporcional:

La contribución proporcional del empleador se considerará ingreso para el empleado en el marco de una relación laboral y estará sujeta a retención del impuesto sobre la renta conforme a la tarifa aplicable al empleado en el ejercicio fiscal correspondiente, con tasas progresivas que van del 5% al 37%.

La aportación del empleador también se considerará para los pagos a la Seguridad Social: empleado 9,45% del monto de la aportación y empleador 11,15% del monto de la aportación.

Dividendos

Los dividendos reinvertidos en el FCPE no están gravados.

Al momento de la redención

Las ganancias (calculadas como la diferencia entre el precio de suscripción y los ingresos de redención o el precio de las acciones redimidas, incluyendo los dividendos reinvertidos) estarán sujetas a impuesto sobre la renta a tasas progresivas que varían entre el 5% y el 37%.

Los impuestos deben ser pagados a través de una declaración de impuestos presentada personalmente por el empleado en el mes de marzo de cada año con respecto a los resultados obtenidos en el año financiero anterior.

En el caso de que el empleado elija no redimir su inversión inmediatamente una vez que finalice el período de bloqueo y su inversión se mantenga en el FCPE, esto no generará impuesto ni ninguna carga de seguridad social.

OTROS

Obligaciones de informar

No es necesario presentar informes locales en el momento de la suscripción, tenencia y venta de unidades del FCPE de Saint-Gobain.

El empleado debe consultar con sus asesores tributarios para determinar si está obligado a presentar una declaración anual de bienes y a incluir en dicha declaración las unidades del FCPE de su propiedad.

Con respecto a los dividendos, si el ingreso total del empleado es mayor que la tasa mínima fijada anualmente por la Autoridad Fiscal, el empleado debe presentar su declaración de impuesto sobre la renta y pagar de acuerdo a su ingreso total.

* * *